

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 19 abril de 2022
Dependencia generadora:	JEFSa

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El subsistema de salud de las fuerzas militares por mandato constitucional y legal debe garantizar a sus usuarios y beneficiarios la prestación de los servicios de salud dentro de los parámetros de oportunidad, calidad, eficiencia, equidad y economía.

Cabe resaltar que, en el cumplimiento de esta misión asignada a la Jefatura Salud Fuerza Aérea, se ha destacado por la calidad en la prestación de los servicios de salud gracias a los funcionarios que prestan sus servicios en nuestra entidad, es por ellos que debemos estar encaminados a motivar a los empleados y por ende ser una organización más productiva y orientada al logro de los objetivos del área y toda la organización,

Por lo anterior, la Jefatura Salud FAC requiere adquirir estímulos para el personal como son: monedas diseño Jefatura Salud FAC, moneda diseño Operaciones Aeromédicas Especiales, Escudos repujados en cuero, Pines Solapa (escudo JEFSa), en cumplimiento a los planes de beneficios de los funcionarios de la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana.

Es conveniente y oportuno adquirir los estímulos para el personal militar de oficiales, suboficiales y civiles que integran la Jefatura Salud, ya que resulta ser elemento que denota mando, categoría jerarquía, especialidad, cargo, escalafonamiento, preparación o habilidad profesional, estos son esenciales para enaltecer y reconocer las habilidades profesionales y técnicas, lo que contribuye a aumentar la moral del personal y su sentido de pertenencia a la institución y con el propósito de dar cumplimiento al Reglamento FAC 4.2.4-0 "Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana R-RUNDID Sexta edición 2019".

La política materializada en la Resolución No. 064 de 1961 Reglamento de Protocolo y Ceremonial Militar, indica que, por méritos personales, profesiones y técnico se pueden suministrar Distintivos Metálicos Fuerza Aérea y (Cursos Especiales y Botones) al personal Militar de Oficiales y Suboficiales, personal de Soldados, al personal no uniformado de empleados Públicos del Ministerio de Defensa al servicio de la Fuerza Aérea y demás miembros de la sociedad nacional y extranjeros, Teniendo en cuenta que la JEFSa no cuenta con cantidades suficientes para atender la imposición de estos estímulos a sus colaboradores.

Que en este momento no se cuenta con el recurso para cubrir la totalidad de la necesidad que se encuentra detallada a continuación:

ITEM	CODIGO SAP	CLASIFICACIÓN DEL BIEN	NOMBRE	NECESIDAD REAL
1	1318946	49101701	MONEDA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	200

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

2	1318946	49101701	MONEDA OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	60
3	1650675	49101701	DISTINTIVO ESPECIALIDAD: JEFATURA SALUD FAC	100
4	1295452	49101613	ESCUDO REPUJADO EN CUERO	50

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la aceptación de la oferta y hasta el 20 de Mayo de 2022
Lugar de ejecución	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA AV CARACAS No 66-10
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor y una vez recibida la totalidad de los distintivos requeridos con fecha de pago los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerios de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago d aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. Publicación en el SECOP II de la factura y parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSa FAC Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por ítem	
Hasta agotar presupuesto	x

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ficha Técnica Anexo No. 1

Nota: la necesidad de las cantidades reales de la entidad, se encuentran establecidas en el anexo técnico.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49101704	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Placas
49101701	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Medallas
49101602	Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Trofeos
82121601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Grabado	Grabado de monedas

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
Moneda Jefatura Salud FAC	1490417
Moneda Operaciones Aeromédicas Especiales	1490417
Distintivo Especialidad	1145758
Placa en Madera con Escudo Institucional	1295452

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: No aplica

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Moneda Jefatura Salud FAC	GLOBAL \$3.000.000,00	N/A	NO SE COMPRO	16	\$40.000,00	10	\$42.300,00
Moneda Operaciones Aeromédicas Especiales	NO SE COMPRO	N/A	NO SE COMPRO	N/A	NO SE COMPRO	N/A	NO SE COMPRO
Pines de Solapa Sanidad Fuerza Aérea Colombiana	GLOBAL \$3.000.000,00	N/A	NO SE COMPRO	35	\$11.500,00	18	\$15.525,00
Distintivo Especialidad	GLOBAL \$3.000.000,00	N/A	NO SE COMPRO	39	\$12.500,00	41	\$16.420,71
Placa en Madera con Escudo Institucional	GLOBAL \$3.000.000,00	N/A	NO SE COMPRO	4	\$95.000,00	19	\$ 71.999,99

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

FAC-S-2022-057601-CI



La seguridad es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2022-057601-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2022-057601-CI del 24 de marzo de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSJA-DIALO-SULOG-ALOAL

Señor Mayor
HECTOR FERNANDO PINZON VARGAS
Jefe Oficina Gestión Humana
Ciudad

Asunto: Certificación elementos

Respetuosamente me permito informar al Señor mayor, Gerente del Proyecto de “**ADQUISICIÓN DE ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA**”, que el almacén no cuenta con existencias físicas de los elementos que engloba el proceso contractual mencionado

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Técnico Subjefe NILSON ALFONSO VIRGUEZ MEDINA
Técnico Especialista Operacional Almacén E Inventarios De Salud

Copia: TE CIFUENTES / AINII

“**ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS**”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

ramite@fuerzaaerea.mil.co - ramite@fuerzaaerea.mil.co - ramite@fuerzaaerea.mil.co

www.fac.mil.co

Página 1 de 2

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ☐ NO: ☒
Justificación:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en “FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO DE DISTINTIVOS Y/O TROFEOS” celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados en su totalidad, que sumados asciendan al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación
- El valor final del contrato
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente)
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante

NOTA: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones la JEFSA no aceptará, ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la JEFSA.

NOTA 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

NOTA 4: El MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

El Proponente extranjero deberá acreditar la experiencia solicitada mediante certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten experiencia en el objeto del proceso. Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

Dicha documentación debe incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

2.2.2. Otros:

El proponente debe especificar si se presenta en calidad de fabricante. Si el proponente se presenta como fabricante con maquila, Comercializador y/o Distribuidor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Carta del fabricante donde se compromete con el comercializador y/o distribuidor a elaborar la totalidad de los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para el presente proceso en caso que se favorecido con la contratación
- Carta del oferente en la cual certifica que la firma o firmas que le fabricarán los bienes serán las mismas que se comprometió a realizar la producción del lote. Para esto el contratista deberá anexar certificado de cámara y comercio de cada uno de los fabricantes que elaborará el producto, capacidad instalada de la misma y domicilio. Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico.
- Debe adjuntar nombres y domicilios de las maquilas (satélites) donde se realizarán los elementos, es de aclarar que en la ejecución del contrato deben ser los mismos presentados inicialmente en la propuesta.
- El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad de primera parte, de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC-17050 parte 1.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La prestación del servicio de dosimetría personal y ambiental se encuentra dentro del sector de servicios, engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población.

Información económica tomada de la página <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos>, Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2021 Tercer informe – diciembre de 2021.

Oficina de Estudios Económicos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

1. Entorno internacional: recuperación económica en 2021

En el año 2021 se evidenció la reactivación de la economía mundial. De acuerdo con el FMI, el buen comportamiento de las economías avanzadas está aportando mayor dinámica, y, por el contrario, en los mercados emergentes y en desarrollo se han revisado a la baja, especialmente las de Asia. Se proyectó un aumento del 5,9% del PIB mundial¹. No obstante, para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido a los problemas inflacionarios mundiales, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

La buena coyuntura económica se evidencia en particular en Estados Unidos, la cual el FMI prevé un crecimiento de 6% en 2021, mientras que la zona euro alcanzaría un aumento de 5% y China estaría cercano a 8% (Gráfico 1).



Fuente: FMI (octubre 2021). Cálculos OEE-Mincit.

Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7%), las perspectivas son alentadoras y el PIB aumentaría 6,3% en 2021. Entre los principales

¹ FMI. Actualización de las perspectivas de la economía mundial. Octubre de 2021.

países latinoamericanos se presentará igualmente una mayor dinámica económica en 2021, por ejemplo, en Perú (11%) y Chile (10%) se registraría una alta tasa de crecimiento.

Para Colombia, se proyectó recuperación en 2021 por FMI (7,6%) y en Latin Forecast (8,8%). (Tabla 1). No obstante, para el país otras entidades prevén un mayor aumento como el Banco de la República² (9,8%) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público³ (9,7%)

² Informe al Congreso de la República-julio de 2021.

³ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021. Junio de 2021.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

País	FMI*		Lain Forecast**	
	2021	2022	2021	2022
Colombia	7,6	3,8	8,8	4,0
Perú	10,0	4,6	11,7	3,1
Chile	11,0	2,5	11,1	2,6
Brasil	5,2	1,5	4,9	1,1
Argentina	7,5	2,5	8,3	2,1
México	6,2	4,0	5,9	2,9

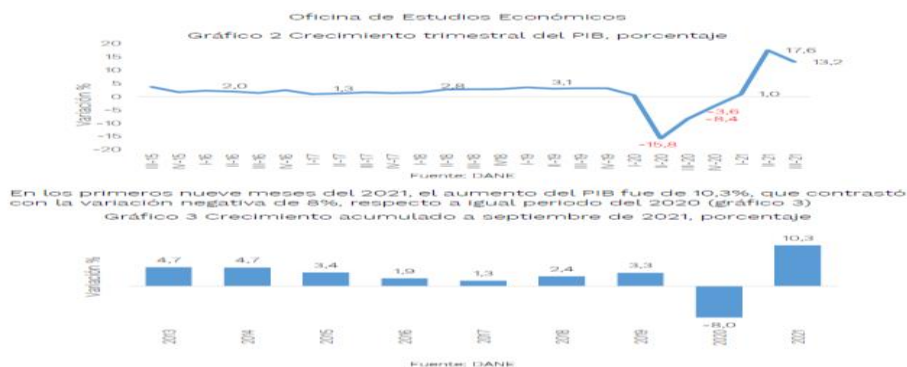
*octubre de 2021 ** noviembre de 2021
Fuente: FMI -Lain Forecast

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

2. El PIB de Colombia a septiembre de 2021

Como consecuencia del cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana cayó 15,8% en el segundo trimestre de 2020, la caída más fuerte para un trimestre desde que se construye la serie trimestral. El PIB continuó con variaciones negativas durante el tercer trimestre (-8,4%) y cuarto trimestre (-3,6%).

La economía colombiana en 2021 se está recuperando y el PIB creció 1,1%, 17,6% y 13,2% en el primer, segundo y tercer trimestre de 2021, producto de una mayor apertura de las actividades productivas. (Gráfico 2).



En el período enero-septiembre de 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-2,2%). Por su contribución, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,8%) y la industria (18,4%), (gráfico 4)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

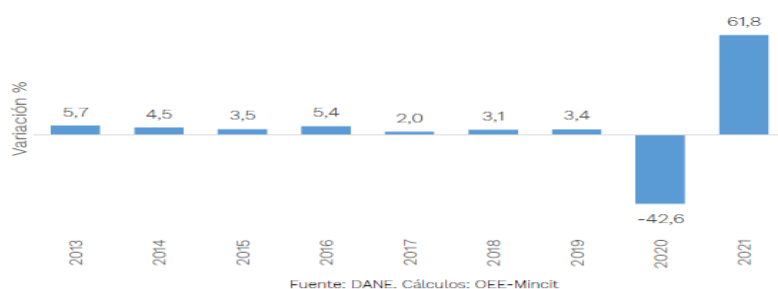
Gráfico 4 Crecimiento sectorial del PIB acumulado a septiembre de 2021, porcentaje



Por otra parte, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, en el agregado registró un aumento de 21,8%, pero al interior de este grupo las variaciones fueron diferentes.

El sector de comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas creció de 16%. Si se analiza en detalle la variación del PIB de las actividades relacionadas con el alojamiento y servicios de comida registró un aumento de 61,8% en el acumulado a septiembre de 2021, evidenciando la mayor apertura y recuperación sectorial (gráfico 5).

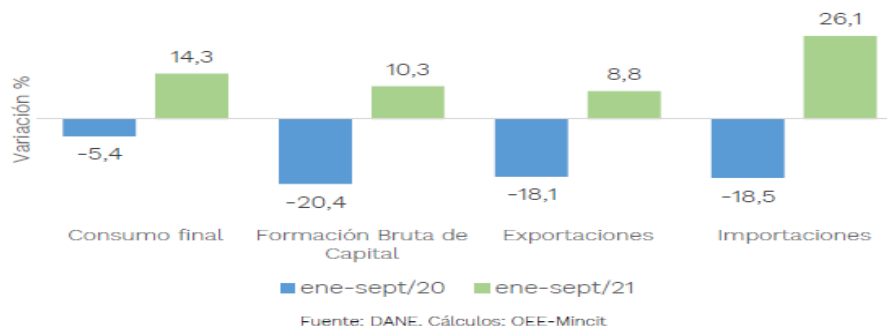
Gráfico 5 Variación enero-septiembre del PIB en alojamiento y servicios de comida, porcentaje



Por el lado de la demanda, en el período enero-septiembre de 2021 se evidenció un aumento de 10,3% de la Formación Bruta de Capital, mientras el consumo de la economía se incrementó en 10,3%. Por su parte, el sector externo registró una variación positiva de 8,8% en las exportaciones y de 26,1% en importaciones (Gráfico 6).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Gráfico 6 Variación del PIB por demanda



5. Política monetaria e Inflación

Desde el 2016 se registraba una tendencia decreciente de la inflación en Colombia. Para 2019 se ubicó en 3,8% y durante el 2020 fue evidente la mayor caída de la inflación, se situó en 1,6% anual, el registro más bajo para un final de año desde que existe información oficial (1951) y ello reflejó el choque de la pandemia en los precios⁴. (gráfico 11). Impactó la caída de la demanda interna y los alivios de los precios decretados por las autoridades, en especial, el congelamiento de los cánones de los arriendos y de las tarifas de servicios públicos, la disminución del precio de los combustibles, la eliminación o rebaja transitoria del IVA a un grupo de bienes y servicios, así como el impuesto al consumo de los restaurantes.⁵

Sin embargo, el comportamiento de los precios en 2021 fue diferente. Se presentó una tendencia creciente, en particular desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios al consumidor, en especial en los alimentos perecederos. Así mismo, por el aumento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas⁶. Igualmente, afectó las presiones externas, asociadas a las dificultades mundiales en las cadenas de suministro, los altos precios de materias primas e importantes costos en el transporte, y a una oferta interna limitada.⁷

A noviembre de 2021 la inflación alcanzó 5,3% anual, mientras sin alimentos fue 3,4%, esta última, aunque más baja también presentó una tendencia creciente.

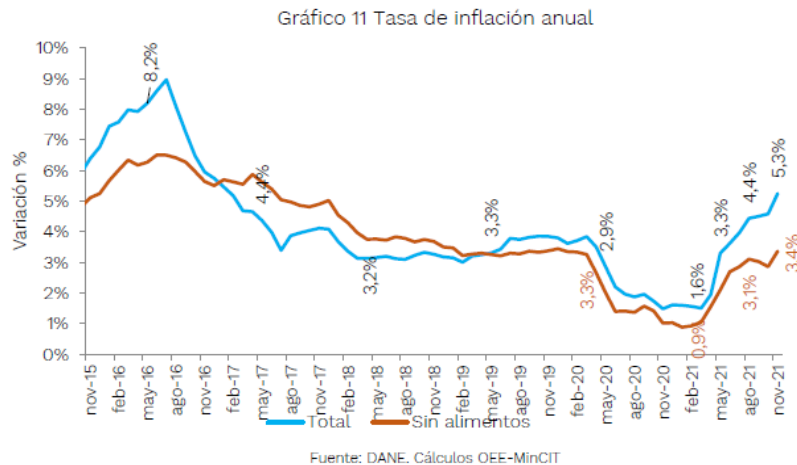
4 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Enero de 2021

5 Banco de la República (2020). Informe de política monetaria. Julio de 2020.

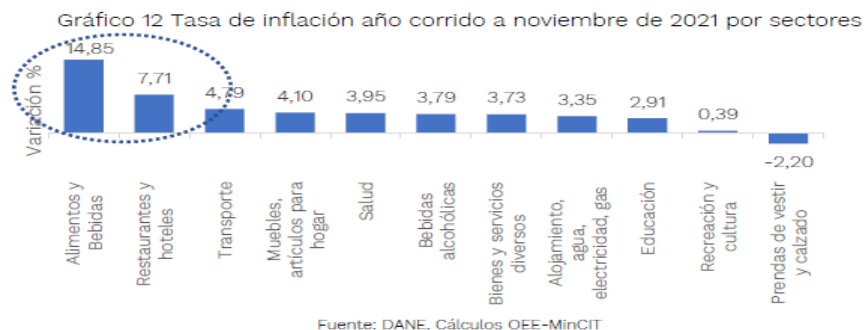
6 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Julio de 2021

7 Banco de la República (2021). Informe de política monetaria. Octubre de 2021

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



Precisamente, a noviembre de 2021 (año corrido), el precio de los alimentos y bebidas habían aumentado 14,8%, le siguieron los de restaurantes y hoteles (7,7%) y transporte (4,8%), superando ya la meta de inflación del 3%. (Gráfico 12).

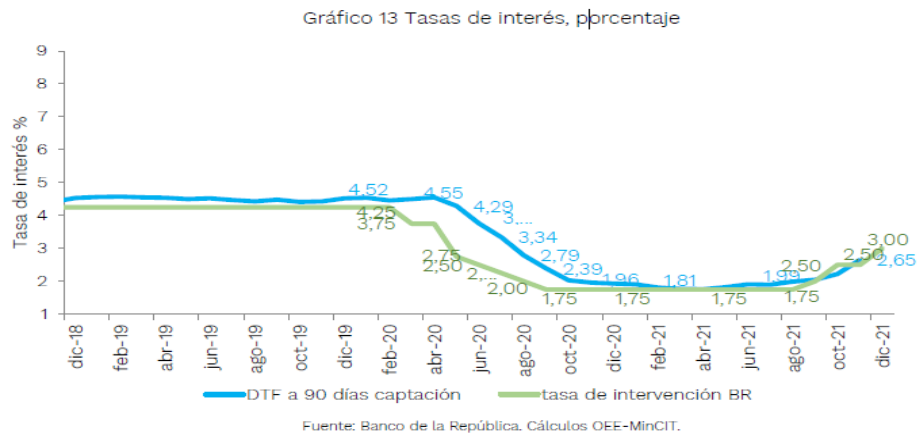


La principal variable de política monetaria del Banco de la República es el manejo de la tasa de interés de intervención y en eventos cuando se evidencia una inflación creciente tiende a aumentarse. (gráfico 13).

Ante el choque económico provocado por el COVID-19 y con el fin de garantizar la provisión amplia y oportuna de liquidez, la Junta Directiva del Banco de la República, a finales de marzo de 2020, decidió disminuir medio punto porcentual la tasa de interés de intervención, ubicándola en 3,75%. El Banco volvió a recortar la tasa de interés dos veces en el mes, 3,25% (5 de mayo) y a 2,75% (29 de mayo) (gráfico 13). Posteriormente, fue reduciendo la tasa mensualmente hasta ubicarla en 1,75% en septiembre de 2020. No obstante, ante la tendencia inflacionaria en 2021, la Junta del Banco de la República decidió aumentar la tasa en septiembre, octubre y diciembre, estableciéndola en 3% en este último mes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Cabe señalar que los movimientos en la tasa de intervención se trasladan a los otros tipos de tasas de interés del mercado. Con la decisión del Banco de la República de reducir la tasa de interés, la DTF mantuvo el mismo comportamiento decreciente en 2020, y posteriormente cuando se inició el aumento de la tasa de intervención la DTF también creció. (gráfico 13).



3.1.2. Técnico

En referencia al estudio de mercado realizado, se tomó como referencias empresas que cuenten con experiencia en elaboración de insignias, monedas, trofeos, de los bienes objeto del presente proceso.

Por lo tanto, es posible establecer que existen proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y habilitantes para el presente proceso de acuerdo a especificaciones de la Ficha Técnica.

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 “lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)” y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aérea Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 9 de 1979 “Medidas Sanitarias”, Título III “SALUD OCUPACIONAL”, Artículo 150.
4. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
5. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
6. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
7. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
8. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
9. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
10. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
11. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
12. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
13. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
14. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

15. Resolución No 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, Título III, CAPITULO V, Artículo 101.
16. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
17. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
18. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
19. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
24. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
25. Resolución No. 9031 del Ministerio de Salud “Por la cual se dictan normas y se establecen Procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes y se dictan otras disposiciones”.
26. Decreto 1281 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Capítulo I “ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR”, numeral 3 “Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes”.
27. Resolución No. 482 del 22 de Febrero de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones”.
28. Resolución 3100 del 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social “definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud”, dentro de los cuales se encuentran los Estándares de Habilitación los cuales no son de obligatorio cumplimiento para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por ser un régimen de excepción.
29. No obstante lo anterior la Directiva permanente DP N°02 de 2018 "Directrices para el mantenimiento del Componente Capacidad Tecnológica y Científica, del Sistema de Calidad en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares" señala que los Establecimientos de Sanidad deben propender al cumplimiento de estos ya que constituyen las condiciones tecnológicas científicas mínimas e indispensables para la prestación de un servicio de salud y permite brindar la atención en salud a sus usuarios con calidad basada en tecnología acorde con las necesidades y servicios prestados, el dotar a los Establecimientos de Sanidad con los equipos propios para la atención integral en salud de sus usuarios permite brindar una atención oportuna a los pacientes y/o usuarios del Subsistema.
30. Ley 1882 de 2018

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

31. Decreto 1860 de 2021
32. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

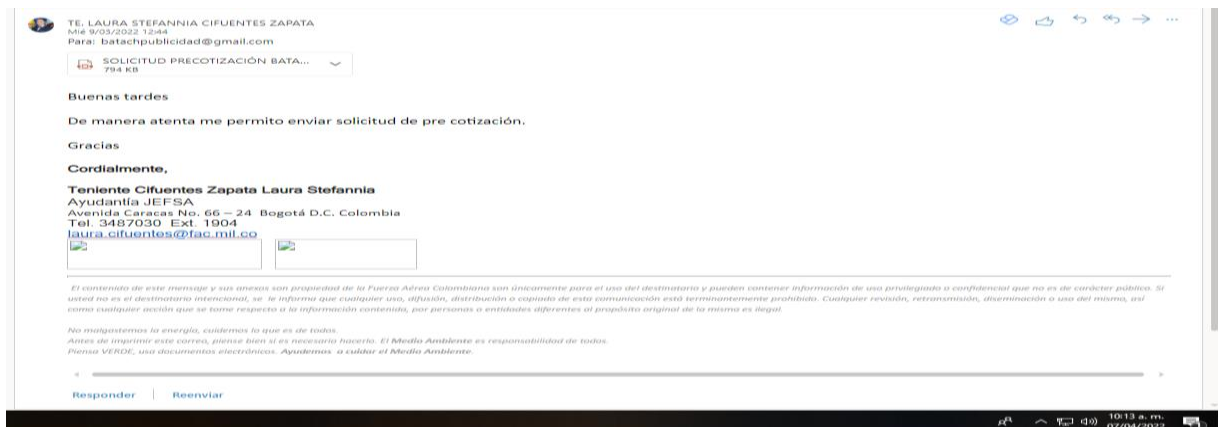
a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los potenciales proveedores que se encuentran en el sector de manufactura- actividad: fabricación de productos elaborados en metal son empresas grandes, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como fabricantes, comercializadores o distribuidores de este tipo de producto; los mismos son empresas que cuentan con maquinaria y herramienta especializada que permite la fabricación del objeto a contratar, área de moldado y corte, área de diseño y elaboración, área de empaque y rotulado; cuentan con personal capacitado en el área de proceso de elaboración de artículos en metal.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto al valor requerido para la adquisición de estímulos para el personal de la Jefatura de Salud se solicitó información de cotización a las empresas BATACH PUBLICIDAD, GRANADOS & CONDECORACIONES, MECO, MEDACOP Y MELINE, empresa que allega cotización es Metal Line SAS.

Evidencia:



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



TE. LAURA STEFANNIA CIFENTES ZAPATA
Mié 9/03/2022 12:46
Para: ventas@meco.com.co


SOLICITUD PRECOTIZACIÓN MEC...
794 KB

Buenas tardes

De manera atenta me permito enviar solicitud de pre cotización.

Gracias

Cordialmente,

Teniente Cifuentes Zapata Laura Stefannia
Ayudantía JEFSA
Avenida Caracas No. 66 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3487030 Ext. 1904
laura.cifuentes@fac.mil.co




El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

Responder

Reenviar








10:14 a. m.
07/04/2022



TE. LAURA STEFANNIA CIFENTES ZAPATA
Mié 9/03/2022 12:47
Para: contactenos@medacop.com


SOLICITUD PRECOTIZACIÓN MED...
794 KB

Buenas tardes

De manera atenta me permito enviar solicitud de pre cotización.

Gracias

Cordialmente,

Teniente Cifuentes Zapata Laura Stefannia
Ayudantía JEFSA
Avenida Caracas No. 66 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3487030 Ext. 1904
laura.cifuentes@fac.mil.co




El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

Responder

Reenviar

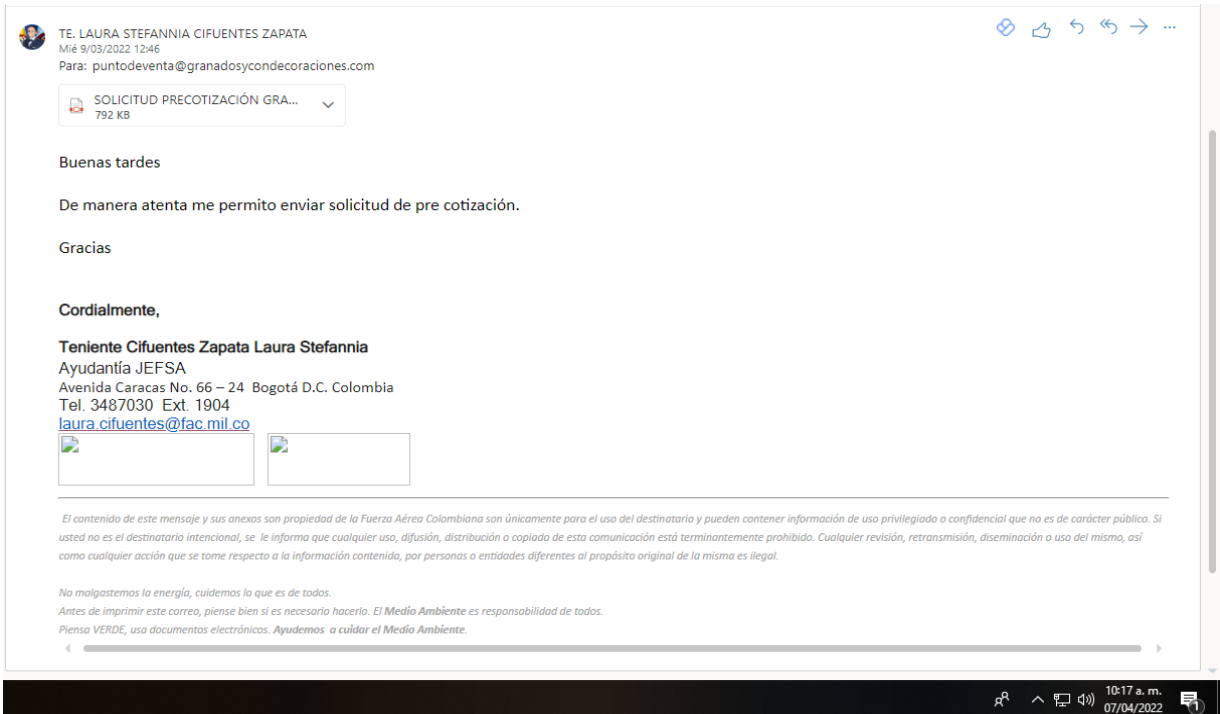
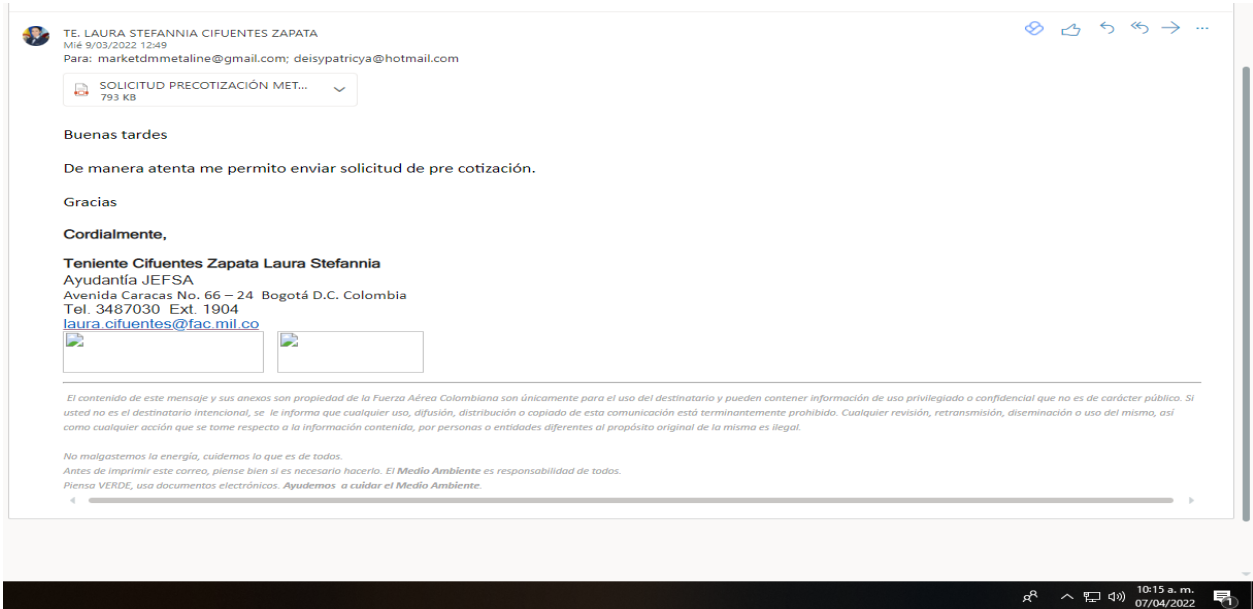







10:15 a. m.
07/04/2022

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021



De la cotización allegada por la empresa Metal Line S.A.S y de los precios históricos de los contratos 164 MDN COGFM DIGSA JEFSA FAC 2020, 124-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	FUENTE 1. CONTRATO 164 MDN COGFM DIGSA JEFSA FAC 2020
-----------------	--

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO +IPC DIC 31/2020 1,61%	VALOR UNITARIO +IPC DIC 31/2021 5,62%	VALOR IVA
MONEDA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 33.613	\$ 34.155	\$ 36.074	\$ 6.854
MONEDA OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	N/A	N/A	N/A	N/A
DISTINTIVO ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SALUD FAC	\$ 10.504	\$ 10.673	\$ 11.273	\$ 2.142
ESCUDO REPUJADO EN CUERO 18x24L	\$ 79.832	\$ 81.117	\$ 85.676	\$ 16.278

PRODUCTO	FUENTE 2. CONTRATO 124-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSFA-FAC-2021				
	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO +IPC DIC 31/2021 5,62%	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
MONEDA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 42.928	\$ 35.546	\$ 37.544	\$ 7.133	\$ 44.677
MONEDA OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DISTINTIVO ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SALUD FAC	\$ 13.415	\$ 13.803	\$ 14.578	\$ 2.770	\$ 17.348
ESCUDO REPUJADO EN CUERO 18x24L	\$ 101.954	\$ 60.504	\$ 63.905	\$ 12.142	\$ 76.046

PRODUCTO	FUENTE 3. COTIZACIÓN METAL LINE SAS		
	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA
MONEDA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 46.218	\$ 8.781	\$ 54.999
MONEDA OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	\$ 78.000	\$ 14.820	\$ 92.820
DISTINTIVO ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SALUD FAC	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000
ESCUDO REPUJADO EN CUERO 18x24L	\$ 100.840	\$ 19.160	\$ 120.000

PRODUCTO	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
MONEDA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	\$ 43.803
MONEDA OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	\$ 92.820
DISTINTIVO ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SALUD FAC	\$ 15.382
ESCUDO REPUJADO EN CUERO 18x24L	\$ 89.000

Fuente 1: CONTRATO 164 MDN COGFM DIGSA JEFSFA FAC 2020 + IPC DIC 2020 1.61% - IPC DIC 2021 5.62%

Fuente 2: CONTRATO 124-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSFA-FAC-2021 + IPC DIC 2021 5.62%

Fuente 3: COTIZACIÓN METAL LINE SAS

Análisis y conclusiones:

De acuerdo a la revisión de la única cotización allegada por la empresa Metal line SAS, se realiza una comparación con los contratos 164-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSFA-FAC-2020 y 124-MDN-

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2021 de los cuales los valores unitarios se actualizan con el porcentaje del IPC DIC 31 DE 2020 1.61% Y DIC 31 DE 2021 DE 5.62%.

Sin embargo, los valores unitarios incluido IVA de la empresa Metal Line SAS se encuentran más del 21% por encima de los precios históricos, se determina tomar un promedio de los valores unitarios de los contratos 164/2020 y 124/2021 y para el ítem moneda operaciones Aeromédicas especiales, con el fin de determinar un valor unitario incluido IVA de referencia.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Se realiza consulta en el SECOP II, plataforma en la que se encuentran procesos contractuales de la FAC similares al objeto del presente proceso, es decir; la adquisición de estímulos para el personal de la Jefatura de Salud de la fuerza aérea colombiana, proceso que se llevaron a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? De igual forma, en el SECOP II se evidencia procesos de características similares de distintivos para personal en otras entidades por la modalidad de Mínima Cuantía

a) Procesos objetos similares:

ENTIDAD	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA 124- MDN-COGFM-DIGSA- JEFSa-FAC-2021	JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA 164- MDN-COGFM-DIGSA- JEFSa-FAC-2020	197-00-A-COFAC- DILOS-2019	MC-315-SUBAFIN- 2021 DIMAR
PLAZO EN DÍAS	30	70	90	60
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ESTIMULOS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA SALUD FAC	ADQUISICION DE ESTIMULOS PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA SALUD FAC	ADQUISICIÓN DE MONEDAS METALICAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS DE CNRP	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ESTÍMULOS DEL PERSONAL CIVIL Y MILITAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, TALES COMO CONDECORACIONES, DISTINTIVOS DE EFICIENCIA Y DISTINTIVOS DE CUERPO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD
CONTRATISTA	METAL LINE SAS	METAL LINE SAS	MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	PROTOCOLO EN CUERO SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
VALOR UNITARIO SIN IVA	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL CON IVA	\$2.700.000	\$1.380.000	\$45.042.857.14	\$6.400.000
FORMA DE PAGO	TOTAL	TOTAL	DENTRO DE LOS 60 DIAS POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES: PRIMER PGO 40% PAV NOVIEMBRE 2019 Y PAGO FINAL 60% PAC DICIEMBRE 2019 Y/O CUENTAS POR PAGAR. 2020	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	METAL LINE SAS GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	METAL LINE SAS GRANADOS- CONDECORACIONES SAS – IMAGEN JJR	IMAGEN JJR – GARP – METAL LINE SAS- MEDACOP SAS – GRANADOS Y CONDECORACIO NES SAS	IMAGEN JJR – SEI EXPRESS SAS – PROTOCOLO EN CUERO
LUGAR DE ENTREGA	AV CARACAS NO. 66 24 DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	AV CARACAS NO. 66 24 DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	AREA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN – ACED UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM CONTIGUO AL AEROPUERTO	CARRERA 54 NO 26-50 CAN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia.

En este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, ya que el pago se dará una vez sean prestados los servicios con cortes mensuales. Igualmente, el cumplimiento del objeto contractual se respaldará con las garantías requeridas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de Seis millones trescientos treinta y dos mil cincuenta y dos pesos m/cte. **\$6.332.052 Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**

Justificación: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la adquisición de los estímulos de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, se determina un valor de referencia unitario incluido IVA.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA DE	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD
----------	----------	-----------------------------------	-----------	---

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

		REFERENCIA DE LA ENTIDAD		
MONEDA JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	1	\$ 36.809	\$ 6.994	\$ 43.803
MONEDA OPERACIONES AEROMEDICAS ESPECIALES	1	\$ 78.000	\$ 14.820	\$ 92.820
DISTINTIVO ESPECIALIDAD: JEFATURA DE SALUD FAC	1	\$ 12.926	\$ 2.456	\$ 15.382
ESCUDO REPUJADO EN CUERO 18x24L	1	\$ 74.790	\$ 14.210	\$ 89.000

Nota 1: El oferente interesado en participar, deberá ofertar la totalidad de los ítems y no podrá superar el valor unitario antes de IVA de referencia de la entidad. So pena de rechazo

Nota 2. El presente proceso se adjudicará al oferente que presente la oferta total incluido IVA de menor precio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

El presente proceso se encuentra gravado a la tarifa general Impuesto Sobre las Ventas IVA del 19%, sin embargo, se tendrá en cuenta la naturaleza de la persona natural o jurídica.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	8322
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Diligenciar y aportar el **ANEXO - DATOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA** en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta; para efectos del pago del contrato, el cual será verificado por el Comité económico evaluador.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente deberá anexar RUT actualizado. Nota: Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Esta cobertura solo debe incluirse en los contratos que tengan rubro por repuestos y el valor asegurado debe ser el 5 % del valor total del contrato	Seis meses contados a partir del acta recibo final a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. - Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. f. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. g. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: - Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al	integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: - Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. - Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. - Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. - Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos: 1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. 3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad). 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. Verificación de los siguientes formatos • Compromiso Anticorrupción • Carta de Presentación de la oferta • Notificación electrónica • Reporte de Multas y sanciones • Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades • Pacto de integridad de procesos públicos NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	

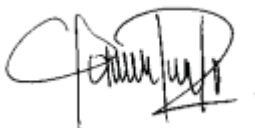
CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
---	--	---	--

FIRMAS:

 TE. LAURA STEFANNIA CIFUENTES ZAPATA Comité Estructurador Técnico	 MY. HECTOR FERNANDO PINZON VARGAS Gerente del Proyecto
 CO. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico	 CO. PAULA ANDREA CARVAJAL Comité Estructurador Económico
 Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO Delegado Contractual	